



ORDENANZA N° 02/17.-

Crespo - E.Ríos, 03 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ariel Roberto Foss, DNI N° 29.139.417, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el interesado solicita una ampliación del plan de pago para afrontar la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras mediante el Sistema de Ahorro Previo, que afecta los inmuebles de su propiedad Registros N° 9199 y N° 9779, ubicados en calle Los Pinos N° 965.-

Que el contribuyente manifiesta que actualmente no cuenta con ingresos fijos, por lo que no puede saldar la deuda en la cantidad de cuotas previstas Veinticuatro (24), y solicita se extienda a Treinta y Seis (36) cuotas.

Que en la nota expresa su intención de hacer frente a la deuda que mantiene con este Municipio.

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado el caso y teniendo en cuenta la buena voluntad de pago del contribuyente, considera oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio del plan de pago por vía de excepción, y de acuerdo a las posibilidades planteadas por el contribuyente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del

Área correspondiente y por vía de excepción, a realizar un nuevo convenio de pago en cuotas mensuales y consecutivas por Tasa de Recupero de Obras bajo el sistema de Ahorro Previo, con el contribuyente que se detalla a continuación:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	CANT.CUOTAS
FOOS, ARIEL ROBERTO	9199	36
	9779	36

ARTICULO 2º.- Determínese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-